Radicado: S 2025000165
Fecha: 04/03/2025
Tipo:
RESOLUCIONES

2025000165

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA INDEPORTES ANTIOQUIA en ejercicio de sus facultades consignadas en el Decreto 1085 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.3.2.3. del Decreto 1085 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte"*, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte, consagra lo siguiente:

   ARTÍCULO 2.3.2.3. Reuniones ordinarias y extraordinarias. *Las reuniones ordinarias serán convocadas por resolución de quien preside el órgano de administración. Las extraordinarias, lo serán por el órgano de administración, por revisor fiscal o por petición de cuando menos la tercera parte de los afiliados. El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, COLDEPORTES, o los Entes Deportivos Departamentales o del Distrito Capital, podrán convocar a la asamblea en los casos previstos en este Decreto*. [Subrayas fuera del texto original]

2. Que el parágrafo del artículo 2.3.3.2. del mencionado decreto dispone*:*

   ARTÍCULO 2.3.3.2. Renuncia y reemplazo.
   (…)
   PARÁGRAFO*. Cuando por renuncias o inasistencias los Órganos de Administración queden con menos de tres (3) miembros, el revisor fiscal o en su defecto el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, COLDEPORTES o los Entes Deportivos Departamentales o del Distrito Capital, convocarán la asamblea para que elija los reemplazos*. [Subrayas fuera del texto original]

3. Que el Ministerio del Deporte expidió la Resolución 001062 del 21 de noviembre de 2024, relacionada con el CLUB DE NADO SINCRONIZADO ESTRELLAS DE ANTIOQUIA, la cual resolvió solicitud de impugnación en contra de decisiones adoptadas en reunión de asamblea extraordinaria celebrada el 23 de enero de 2024 y asamblea universal celebrada el 29 de enero de 2024.

4. Que el Ministerio del Deporte resolvió reconocer presupuestos de ineficacia respecto de las decisiones adoptadas en la asamblea extraordinaria del 23 de enero de 2024 del CLUB DE NADO SINCRONIZADO ESTRELLAS DE ANTIOQUIA, así mismo, en las decisiones de la asamblea universal realizada el 29 de enero de 2024

5. Que, en consecuencia, el Ministerio del Deporte, dispuso en la Resolución 001062 del 21 de noviembre de 2024 lo siguiente:

   "ARTÍCULO SEXTO: ORDENESE al ente deportivo departamental INDEPORTES ANTIOQUIA, para que, en el término máximo de 3 meses contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, proceda a convocar a reunión extraordinaria

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

Radicado: S 2025000165
Fecha: 04/03/2025
Tipo:
RESOLUCIONES

2025000165

de asamblea, a todos los socios afiliados al CLUB DE NADO SINCRONIZADO ESTRELLAS DE ANTIOQUIA, a efectos de elegir la estructura funcional del organismo deportivo; acción que deberá producirse en conjunto con el Club, luego que este suministre información verídica y real de todos los deportistas afiliados y en pleno uso de sus derechos, a la fecha de convocatoria de la asamblea.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ORDENESE al CLUB DE NADO SINCRONIZADO ESTRELLAS DE ANTIOQUIA para que, en el término máximo de 3 meses contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, suministre a INDEPORTES ANTIOQUIA información clara, precisa y detallada de todos y cada uno de los deportistas afiliados que forman parte del Club y que se encuentren en pleno uso de sus derechos para la fecha de celebración de la asamblea, de manera que el ente departamental realice de manera célere y efectiva la convocatoria a la reunión extraordinaria de asamblea. Coordínese entre ambas entidades la ejecución de las actividades correspondientes."

6. Que el CLUB DE NADO SINCRONIZADO ESTRELLAS DE ANTIOQUIA allegó a Indeportes comunicación con radicado R 202502000840 del 19 de febrero de 2025, suscrita por la secretaria del organismo deportivo, teniendo en cuenta que a la fecha el Club no tiene ningún miembro de la estructura funcional inscrito, donde se informa que actualmente el organismo deportivo cuenta con ochenta (80) afiliados, de los cuales 45 son afiliados contribuyentes y 35 afiliados deportistas.

7. Que adicionalmente, en dicha comunicación se relaciona la identificación de cada afiliado, la edad y el correo electrónico.

8. Que el CLUB DE NADO SINCRONIZADO ESTRELLAS DE ANTIOQUIA cuenta con personería jurídica otorgada por la Gobernación de Antioquia mediante la Resolución 14577 del 21 de octubre de 2005.

9. Que el parágrafo 2° del artículo 24 de los Estatutos Sociales del Club, disponen que la convocatoria a la asamblea extraordinaria se realizará con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la reunión y se incorporará el orden del día con el detalle de los asuntos que han de tratarse.

10. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos sociales y a lo requerido por el Ministerio del Deporte en la Resolución 001062 del 21 de noviembre de 2024, se procederá a convocar a asamblea extraordinaria a los afiliados habilitados del CLUB DE NADO SINCRONIZADO ESTRELLAS DE ANTIOQUIA, para el día 12 de marzo de 2025, en los términos que se indicará en la parte resolutiva de esta decisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a asamblea extraordinaria del CLUB DE NADO SINCRONIZADO ESTRELLAS DE ANTIOQUIA, para el día 12 de marzo de 2025 a las 5:30 p.m., la cual se realizará en el auditorio No. 02 del Complejo Acuático Cesar Zapata del Municipio de Medellín.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

Radicado: S 2025000165
Fecha: 04/03/2025
Tipo:
RESOLUCIONES

2025000165

ARTÍCULO SEGUNDO: El orden del día de la asamblea extraordinaria será:

1. Llamado a lista, recepción de acreditaciones
2. Verificación de quórum e instalación
3. Nombramiento de presidente y secretario de la asamblea
4. Elección de miembros del órgano de administración
5. Elección del revisor fiscal
6. Elección de comisión disciplinaria

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a cada uno de los afiliados habilitados enunciados en la comunicación R 202502000840 del 19 de febrero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Indicar que solo podrán asistir a la asamblea los afiliados que se encuentren habilitados, quienes tendrán derecho a voz y voto**.**

PARÁGRAFO 1. Si los afiliados son menores de edad el representante legal deberá asistir en su representación.

PARÁGRAFO 2. En caso de que un afiliado y/o su representante legal no pueda asistir deberá otorgar delegación por escrito.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente decisión a la LIGA DE NATACIÓN DE ANTIOQUIA, al INDER, al CLUB DE NADO SINCRONIZADO ESTRELLAS DE ANTIOQUIA y al Ministerio del Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	León David Quintero Restrepo- Jefe Oficina Asesora Jurídica		03/03/2025
Proyectó:	Diana Marcela Dulcey Gutierrez – profesional Universitario - Oficina Asesora Jurídica		27/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co